

Consejo Seccional de la Judicatura de Santander
Juzgado Promiscuo Municipal de Puerto Parra

RADICADO	SIN
PROCESO	OFICIO
DEUDOR	NERLIS MILENA HERRERA HERNANDEZ
DESPACHO	JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MONTERIA

CONSTANCIA: Al despacho del señor juez, para lo que estime proveer. Puerto Parra, quince (15) de octubre de dos mil veinte (2020).



ERIKA PAOLA CONTRERAS GELVEZ
Secretaria

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
Puerto Parra, quince (15) de octubre de dos mil veinte (2.020)

Visto el anterior oficio por secretaria infórmese al **JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MONTERIA**, que una vez consultado los libros radicadores e índices, así como el sistema de procesos digitalizados que en esta oficina se llevan, no se encontró procesos de ejecución o de restitución de inmueble arrendado vigente, inclusive por concepto de alimento que se adelante en contra de **NERLYS MILENA HERRERA HERNANDEZ**, ni ninguna otra clase de trámite que involucre bienes de propiedad de la persona referida o donde sea titular de derechos litigiosos.

Líbrese el oficio del caso, el cual debe ser remitido al buzón electrónico de la autoridad solicitante.

Notifiquese,

Firmado Por:

JUAN DIEGO REYES ORTIZ

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCOUO DE LA CIUDAD DE PUERTO
PARRA-SANTANDER**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f0de2189e5aa586a648a31bc350108bcb0429bbfb13b8f73c2623f52fb331e8d

Documento generado en 15/10/2020 10:20:40 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Notificado en Estado No.99 Hoy **16 de octubre de 2020.**

ERIKA PAOLA CONTRERAS GELVEZ
SECRETARIA.

Calle Principal No. 5-55 Barrio Centro
@- j01prmpalpparra@cendoj.ramajudicial.gov.co
Celular 3158732318
Puerto Parra S.S.